



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 008

Ate, 20 JUL. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE.

VISTO; el Informe N° 321-2011-MDA-GDU-SGC de fecha 22 de junio de 2011 de la Sub Gerencia de Comercialización, el Informe N° 006-2011-MDA/GP de fecha 17 de julio de 2011 de la Gerencia de Planificación, que propone la modificación de los Procedimientos Administrativos N° 94, 95 y 96 sobre Licencia de Funcionamiento contenidos en el TUPA vigente de la Corporación Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que asimismo el artículo 44° de la Ley antes glosada, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento se establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento expedida por las Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 159-MDA, de fecha 01 de agosto de 2007, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de agosto de 2007, se reguló los Procedimientos de Autorización Municipal vinculados al Funcionamiento de Establecimientos en el Distrito de Ate;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 245-MDA, de fecha 24 de junio de 2010, el Concejo Municipal aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ate, dispositivo publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de agosto de 2010, ratificado mediante el Acuerdo de Concejo N° 311-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 13 de agosto de 2010; dispositivo publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de agosto de 2010;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe realizar en el caso de Municipalidades por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 321-2011-MDA/GDU-SGC de fecha 23 de junio de 2011, la Sub Gerencia de Comercialización, señala que se debe modificar los procedimientos N° 94, N° 95 y N° 96 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ate, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento -


Que, mediante Informe N° 006-2011-MDA/GP de la Gerencia de Planificación, señala que el Programa de Modernización para el año fiscal 2011, establece como criterios para la asignación de recursos el cumplimiento de metas en las siguientes áreas programáticas: a) Recaudación de Impuestos Municipales; b) Generación de condiciones favorables del Clima de Negocios (Simplificación de trámites); y, c) Generación de condiciones favorables del Clima de Negocios (Servicios Públicos Infraestructura); por lo que señala se debe adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ate, a la Ley N° 28972 y Decreto Supremo N° 190-2010-EF, a fin de dar cumplimiento a las metas de asignación de recursos del Programa de Modernización Municipal del Año 2011 por lo que recomienda se proceda a la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;



Que, mediante Provelo N° 1312-2011-MDA/GM, la Gerencia Municipal, indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

CONSECUENTEMENTE, ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20°, ARTICULO 39° Y 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

DECRETA:

 **Artículo 1°** **MODIFÍQUESE;** el **Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA** de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobado mediante Ordenanza N° 245-MDA y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 311-2010-MML, en los procedimientos N° 94, 95 y 96, referentes al otorgamiento de Licencias de Funcionamiento, en cuanto a la reducción de requisitos y modificación de nomenclatura de la unidad orgánica responsable para la tramitación de los mismos, conforme al cuadro anexo que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2° **DISPONER;** se publique el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gob.pe), y en el Portal de Servicios de Ciudadanos y Empresas el integro del anexo mencionado.

Artículo 3° El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 4° **DEJAR SIN EFECTO;** toda norma que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 5° **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Formalización Empresarial, y demás Unidades Orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

DR. JAVIER A. LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES TAJINO
ALCALDE